

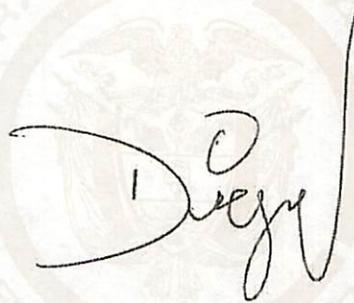
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

RAD: 2016-00235

Del escrito allegado por el secuestre y contentivo de rendición de cuentas, el despacho corre traslado por el término de diez (10) días a las partes acorde a lo previsto en el artículo 500 del C.G.P.

Vencido el anterior termino, regresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 44
HOY 21 NOV 2022 A LAS 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-